

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.



AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P 54400, NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 2, NÚMERO 98

Nicolás Romero, Estado de México, a 30 de noviembre del año 2020.

SUMARIO: PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

ÍNDICE

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020.**

1. IV. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL "MANUAL PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO";

2. V. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)";

3. VI. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL INFORME DEL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA);

4. VII. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA);

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

CONTENIDO

- **PUBLICACIÓN DE LOS ACUERDOS APROBADOS EN LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2020.**

EN LA CIUDAD DE NICOLÁS ROMERO, CABECERA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE; EL LICENCIADO RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; MANIFESTÓ: ANTES DE COMENZAR FORMALMENTE CON LA SESIÓN, Y COMO YA ES DE SU CONOCIMIENTO A PARTIR DEL DÍA DE HOY TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, SE CERTIFICA Y SE HACE CONSTAR QUE: EL LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ ASUME DE NUEVA CUENTA SUS FUNCIONES COMO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, POR LO QUE SE TIENE POR CONCLUIDA LA VIGENCIA DE LA LICENCIA DE HASTA POR CIEN DÍAS CONCEDIDA EN ACUERDO 001/43/EX/2020, LA CUAL TUVO UNA DURACIÓN EFECTIVA DE CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES, LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS USOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR. ACTO SEGUIDO Y CON LA VENIA DEL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL CIUDADANO OSCAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ, A EFECTO DE QUE DIRIJA UN BREVE MENSAJE.

EN USO DE LA PALABRA EL C. OSCAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ, SÉPTIMO REGIDOR; MANIFESTÓ: "EXCELENTE DÍA HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, SÍNDICO Y REGIDORES; EL DÍA DE HOY TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, QUIERO COMPARTIRLES EN ESTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO QUE SE REINCORPORA NUESTRO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL, LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ; ASÍ MISMO LES DOY UNA BREVE RESEÑA DE LOS QUE SE REALIZÓ ESTOS CUARENTA Y CINCO DÍAS EN LA QUE A NOMBRE DE NUESTRO PRESIDENTE Y EN SU REPRESENTACIÓN REPARTIMOS APOYOS ALIMENTARIOS E INICIAMOS EL BANDERAZO DEL PROGRAMA TARJETAS BICENTENARIO, SE AYUDO A LA CIUDADANÍA Y EL TRABAJO EN CONJUNTO CON LAS DEPENDENCIAS DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR TAL MOTIVO EL DÍA DE HOY RETOMA LAS OFICINAS DE LA SÉPTIMA REGIDURÍA Y SEGUIMOS ATENDIENDO Y TRABAJANDO DE LA MANO CON NUESTRO PRESIDENTE, LICENCIADO ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ; LES AGRADEZCO SU ATENCIÓN Y SEGUIMOS ARMANDO EL CAMBIO, MUCHAS GRACIAS A TODOS Y CADA UNO DE USTEDES.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; MANIFESTÓ: EN CONSECUENCIA SE AGRADECE AL C. DAVID FUENTES GONZÁLEZ SU EXTRAORDINARIA PARTICIPACIÓN EN SU ESTADÍA AL FRENTE DE LA SÉPTIMA REGIDURÍA, Y SE INVITA AL C. OSCAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ PARA QUE RETOME SUS FUNCIONES COMO SÉPTIMO REGIDOR, HABIENDO CONCLUIDO LA SUPLENCIA EL C. DAVID FUENTES GONZÁLEZ.

SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO, ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ; JEFE, AMIGO, ES UN VERDADERO GUSTO EN LO PROFESIONAL Y EN LO PERSONAL VERLO RECUPERADO DESPUÉS DE VENCER AL COVID, AGRADECIDO CON DIOS POR SU TAN PRONTA RECUPERACIÓN, NO OMITO DECIRLE QUE USTED ES UN GRAN SER HUMANO Y POR ELLO ES UN HONOR TENERLO DE VUELTA, POR LO QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA VOZ SEÑOR PRESIDENTE, PARA INICIAR LA PRESENTE SESIÓN.

EN USO DE LA PALABRA EL LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; MANIFESTÓ: MUCHAS GRACIAS, NUEVAMENTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA MUNICIPAL, SECRETARIO; QUIERO COMPARTIRLES QUE ME SIENTO MUY CONTENTO POR VOLVER A SALUDAR Y VOLVER ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL, TAMBIÉN QUIERO SALUDAR A LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO, DE LAS OFICINAS Y POR SUPUESTO A LOS VECINOS Y VECINAS QUE SIGUEN LA TRANSMISIÓN; COMO USTEDES SABEN TUVE QUE AUSENTARME POR HABER CONTRAÍDO EL COVID 19, FUERON UNOS DÍAS DIFÍCILES COMO YA LO REFIRIÓ EL SECRETARIO, GRACIAS A DIOS, A LA FAMILIA, A LOS AMIGOS, A LAS AMIGAS Y A LOS MÉDICOS AQUÍ ESTOY, AGRADEZCO DE CORAZÓN A TODOS QUIENES TUVIERON UN BUEN DESEO HACIA MI PERSONA, HOY ESTOY DE AQUÍ DE REGRESO Y CON MUCHO ENTUSIASMO PARA SEGUIR TRABAJANDO JUNTOS PARA EL BENEFICIO DE TODAS Y DE TODOS DE QUIENES AQUÍ VIVIMOS EN ESTE HERMOSO MUNICIPIO, SIN DISTINCIONES, SIN PRIVILEGIOS, SIN FILIAS Y SIN FOBIAS; AGRADEZCO A CADA UNO DE MIS COLABORADORES POR SACAR ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DURANTE MI AUSENCIA, EN ESPECIAL AL DOCTOR OSCAR GONZÁLEZ POR TOMAR EL CARGO DE PRESIDENTE POR MINISTERIO DE LEY Y A LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE APROBARON MI PROPUESTA PARA QUE ÉL ASUMIERA ESTA RESPONSABILIDAD, DICHO LO ANTERIOR COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS INTEGRANTES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

DICE "...PODRÁN SESIONAR A DISTANCIA, MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN O MEDIOS ELECTRÓNICOS DISPONIBLES,..." SE ENCUENTRAN REUNIDOS A DISTANCIA MEDIANTE EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, LOS CC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; ERICKA FLORES HERNÁNDEZ, SÍNDICA MUNICIPAL; J TRINIDAD HERNÁNDEZ MOCTEZUMA, PRIMER REGIDOR; MELVA CARRASCO GODÍNEZ, SEGUNDA REGIDORA; FERNANDO ACEVES EUSEBIO, TERCER REGIDOR; MARÍA ANTONIETA GARCÍA MARTÍNEZ, CUARTA REGIDORA; MIGUEL ARZATE MARTÍNEZ, QUINTO REGIDOR; MARÍA MARTHA RONZÓN PÉREZ, SEXTA REGIDORA; OSCAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ, SÉPTIMO REGIDOR; LUIS ESTEBAN ARANA DÁVILA, OCTAVO REGIDOR; MARÍA DE LA PAZ GÓMEZ HERNÁNDEZ, NOVENA REGIDORA; RICARDO RIVERA ESCALONA, DÉCIMO REGIDOR; GABRIEL ALEJANDRO NAVARRO GARCÍA, DÉCIMO PRIMER REGIDOR; ARACELI ZAMORA ROSAS, DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA; ROCÍO ECHEVERRÍA QUINTOS, DÉCIMA TERCERA REGIDORA Y EL LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; POR LO QUE ENCONTRÁNDOSE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2019 – 2021; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 116 Y 125 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 28 Y 91 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 26 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 3 DEL BANDO MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO; 13 Y 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021 Y CON EL PROPÓSITO DE CELEBRAR LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EL LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; DECLARÓ INICIADA LA CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN ELLA SE TOMEN CONFORME A LA LEY, APROBÁNDOSE LOS SIGUIENTES:

IV. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL "MANUAL PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO".

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021; EL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 001/49/EX/2020

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO APRUEBA EL "MANUAL PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO", QUE ENTRARA EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

MANUAL PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO.

Presentación

El gobierno municipal comprometido en realizar acciones, para reconocer, respetar, promover y proteger los derechos de las mujeres, pone a disposición de todas y todos los servidores públicos el ***"Manual para el uso del lenguaje incluyente y no sexista en la administración pública municipal de Nicolás Romero"***, cuyo objetivo inmediato consiste en proporcionar herramientas al personal del servicio público, que sean utilizadas en la comunicación escrita, oral y visual, con el fin de contribuir a la igualdad, generando un cambio cultural que reduzca las diferencias en materia de género, buscando en el lenguaje un recurso de sensibilización, inclusión y visibilización de mujeres y hombres.

Por lo que la aplicación de este manual resulta fundamental para promover el uso no sexista ni discriminatorio del lenguaje al interior de cada dependencia, con lo

cual se impacte al exterior generando relaciones igualitarias entre la ciudadanía, forjando de esta manera una sociedad más justa, igualitaria y equitativa, basada en el respeto a la dignidad humana y al libre ejercicio de derechos y libertades fundamentales.

Introducción

Aun en la actualidad una de las desigualdades más notorias entre el hombre y la mujer, sigue siendo la invisibilización de ella en el lenguaje generando el rechazo a los cambios sociales y culturales que están ocurriendo en la sociedad.

Lo cual ha permitido que el androcentrismo que como señala Marcela Lagarde ***"es la visión del mundo que sitúa al hombre como centro de todas las cosas"***, siga vigente. Esta concepción de la realidad parte de la idea de que la mirada masculina es la única posible y universal, por lo que se generaliza para toda la humanidad, sean hombres o mujeres, lo que conlleva la invisibilidad de las mujeres y de su mundo, la negación de una mirada femenina y la ocultación de las aportaciones realizadas por las mujeres.

Por tal razón, el gobierno municipal se ha comprometido en adoptar medidas para erradicar el uso sexista del lenguaje como una acción transformadora para la eliminación de toda forma de discriminación.

Muestra de ello es el presente manual con el cual se proporcionará, a las y los servidores públicos una herramienta clara y sencilla que les sirva para la implementación y uso de un lenguaje incluyente y no sexista en las prácticas escritas y orales de las dependencias donde trabajan, especialmente en aquellas que brindan atención a la población.

Y para cumplir con este fin el manual se ha desarrollado en un solo capítulo llamado **Uso del Lenguaje Incluyente y No Sexista**, dividido en 12 secciones en las que se brindan diversas opciones y ejemplos de cómo hacer uso de este.

Asimismo, se incluyen al final del documento recomendaciones y ejercicios con el propósito de que el personal de la administración pública municipal pueda autoevaluar y empezar a aplicar sus conocimientos sobre el uso del lenguaje incluyente y no sexista.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

Marco Normativo.

➤ INSTRUMENTOS INTERNACIONALES.

▣ CEDAW

Organización de las Naciones Unidas
(Mujeres)

ARTÍCULO 5

Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para:

a) Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con mira a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres.

▣ BELÉM DO PARA

Convención Interamericana para
Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia
contra la Mujer

ARTÍCULO 6

El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros:

a) El derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y

b) El derecho de la mujer a ser valorada y educada libre de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.

▣ UNESCO

Oficina de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura

Resolución 14.1 aprobada por la Conferencia General de la UNESCO, en su vigésima cuarta reunión, apartado 1, párrafo 2:

Exhorta a evitar el empleo de términos que se refieren a un solo sexo, salvo si se trata de medidas positivas a favor de las mujeres.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

ONU MUJERES

Declaración y Plataforma de Acción
de Beijing

La incorporación de la perspectiva de género es una estrategia universalmente aceptada para promover el empoderamiento de la mujer y lograr la igualdad entre los géneros mediante la transformación de las estructuras de desigualdad.

Capítulo III. [...] se exhorta a los gobiernos, a la comunidad internacional y a la sociedad civil, inclusive a las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, a que adopten medidas estratégicas en las siguientes esferas decisivas de especial preocupación: [...]

Estereotipos sobre la mujer y desigualdad de acceso y participación de la mujer en todos los sistemas de comunicación, especialmente en los medios de difusión.

En este programa se plantea de manera precisa la preocupación por el lenguaje sexista:

Área VII: Reconocimiento de la pluralidad cultural de la región.

Objetivo estratégico VII.6 Eliminar las expresiones sexistas del lenguaje y contribuir a la creación de un discurso que exprese la realidad de las mujeres.

Acción estratégica VII.6.a Promover la adopción de medidas destinadas a eliminar las expresiones sexistas en el lenguaje y contribuir a la creación de un discurso que exprese la realidad de las mujeres, especialmente en los currículos y material educativo.

CEPAL

Programa de Acción Regional para las
Mujeres de América Latina y el Caribe,

➤ INSTRUMENTOS NACIONALES.

CEPEUM

Constitución Política de los Estados
Unidos Mexicanos

ARTÍCULO 1

Establece la prohibición de toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, entre otras.

ARTÍCULO 4

Determina que el hombre y la mujer son iguales ante la ley.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

▣ LFPED

Ley Federal para Prevenir y Eliminar
la Discriminación

ARTÍCULO 2

Corresponde al Estado promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de las personas sean reales y efectivas. Los poderes públicos federales deberán eliminar aquellos obstáculos que limiten en los hechos su ejercicio e impidan el pleno desarrollo de las personas, así como su efectiva participación en la vida política, económica, cultural y social del país y promoverán la participación de las autoridades de los demás órdenes de Gobierno y de los particulares en la eliminación de dichos obstáculos.

▣ LINM

Ley del Instituto Nacional de
las Mujeres

ARTÍCULO 4

El objeto general del Instituto es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

▣ LGIMH

Ley General para la Igualdad entre
Mujeres y Hombres

ARTICULO 42

IV. Promover la utilización de un lenguaje con perspectiva de género en la totalidad de las relaciones sociales, y
V. Velar por que los medios de comunicación transmitan una imagen igualitaria, plural y no estereotipada de mujeres y hombres en la sociedad, promuevan el conocimiento y la difusión del principio de igualdad entre mujeres y hombres y eviten la utilización sexista del lenguaje. [...]

▣ NMX-R-025-SC-FI-2015

Norma Mexicana para la Igualdad Laboral
entre Mujeres y Hombres

Establece los requisitos para obtener la certificación de las prácticas para la igualdad laboral entre mujeres y hombres.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

RLGAMVLV

Reglamento de la Ley General de Acceso
de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

ARTICULO 10

IV. Fomentar que los medios de comunicación promuevan el respeto a la dignidad de las mujeres y eviten el uso de lenguaje e imágenes que reproduzcan estereotipos y roles de género que refuerzan y naturalizan la Violencia contra las Mujeres;

V. Generar mecanismos para que la comunicación institucional se realice con un lenguaje incluyente y con perspectiva de género.

LGDNNA

Ley General de los Derechos de
Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 37

Las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para garantizar la igualdad sustantiva deberán:

I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar la utilización de un lenguaje incluyente en sus documentos oficiales.

➤ INSTRUMENTOS ESTATALES

Constitución Política del Estado Libre
y Soberano de México

ARTÍCULO 5

En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el Estado mexicano sea parte, en esta Constitución y en las leyes que de ésta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

▣ LAVLEM

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México

ARTÍCULO 1

La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general y obligatoria en todo el Estado de México y tiene por objeto establecer la coordinación entre el Gobierno del Estado y los gobiernos municipales, para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer las políticas y acciones gubernamentales para garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, que garanticen el desarrollo integral de las mujeres.

▣ LITOMHEM

Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México

ARTÍCULO 7

Fracción IV. Impulsar el uso de un lenguaje no sexista en los ámbitos público y privado.

▣ LDNNAEM

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México

ARTÍCULO 21

Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al mismo trato y acceso de oportunidades para el reconocimiento y goce de los derechos contenidos en la presente Ley, a fin de lograr su desarrollo integral. Con el fin de garantizar la igualdad sustantiva entre niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán realizar las siguientes acciones:

I. Transversalizar la perspectiva de género en todas sus actuaciones y procurar el uso de un lenguaje no sexista en sus documentos oficiales.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

➤ INSTRUMENTOS MUNICIPALES

BANDO MUNICIPAL 2020

Bando Municipal de Nicolás Romero,
Estado de México

ARTÍCULO 7

Es fin esencial del Ayuntamiento de Nicolás Romero, lograr el bien general, social y el desarrollo humano de su población; ejercer sus actos de autoridad hacia la ciudadanía, cuidando siempre que prevalezca la democracia, la legalidad, la imparcialidad y la justicia social; por tanto, las Autoridades Municipales tienen como objetivos generales las siguientes obligaciones:

XX. Salvaguardar y promover la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres, así como para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, apegadas a los principios y derechos internacionales reconocidos en materia de derechos humanos.

Mediante el criterio de transversalidad de género las dependencias de la administración pública municipal tendrán que hacer uso de un lenguaje incluyente, no sexista y libre de cualquier tipo de expresión discriminatoria hacia la mujer al interior y exterior de su dependencia, así como fomentar que los medios de comunicación a su alcance promuevan el respeto a la dignidad de las mujeres y eviten el uso de lenguaje e imágenes que reproduzcan estereotipos y roles de género que refuerzan y naturalizan la violencia contra las mujeres.

Hacia un Lenguaje Incluyente y No Sexista.

El lenguaje como principal medio de comunicación manifiesta nuestras concepciones de la realidad, en la medida en que la enunciamos damos existencia o la negamos. Por lo que es de suma importancia que a través del lenguaje se dé, el igual valor a las personas al poner de manifiesto la diversidad que compone a la sociedad y dar visibilidad a quienes de ella participan. De este modo se busca forjar una sociedad integrada que promueva en todo momento la igualdad entre los seres humanos.

Nombrar el mundo en masculino y en femenino no sólo es posible sino también deseable e ineludible si deseamos contribuir a una mayor equidad entre mujeres y hombres.

Expresarnos con términos neutros o que bien hacen evidente el masculino y el femenino, evita las generalizaciones, busca erradicar los estereotipos y lucha contra los roles de género tradicionales que refuerzan la idea de desigualdad al subordinar al género masculino todo lo que sea distinto a él.

Pero hay también otros argumentos que no son sólo de naturaleza ética sino estrictamente lingüística. Por lo que es pertinente subrayar que nuestra lengua, rica como es, proporciona recursos y alternativas que posibilitan nombrar al género femenino sin demérito del lenguaje escrito o hablado.

Por lo tanto, es necesario mencionar que **el sexismo** se refiere a todas aquellas prácticas y actitudes que promueven el trato diferenciado de las personas en razón de su sexo biológico, del cual se asumen características y comportamientos que se espera, las mujeres y los hombres, actúen cotidianamente.

Las prácticas sexistas afectan principalmente a las mujeres dada la vigencia de creencias culturales que las consideran inferiores o desiguales a los hombres por naturaleza.

El uso del lenguaje es sexista cuando comunica valores e ideas que sobrevaloran lo masculino en detrimento de lo femenino, lo que se conoce como **"androcentrismo"**. Éste consiste en una visión del mundo que tiene como centro o eje principal a los hombres, sus actividades y los valores asociados a la masculinidad como parámetro de lo humano. La visión "androcéntrica" segmenta a mujeres y hombres y refuerza estereotipos de unas y otros según los papeles (roles) que deben cumplir en diversos ámbitos de la vida pública y privada.

Razón por la cual es importante distinguir entre el sexismo lingüístico y el social. **El sexismo lingüístico** refiere a la emisión de un mensaje que, debido a su forma, es discriminatorio por razón de sexo; mientras que, en **el social**, la discriminación radica en el fondo, no en la forma.

Aclarado este punto, trataremos el sexismo léxico, que es la utilización de ciertas palabras aisladas con carácter discriminatorio.

Uso del Lenguaje Incluyente y No Sexista.

1. Uso de Sustantivos.

Se debe evitar que se englobe el género masculino con la totalidad de las personas, utilizando sustantivos colectivos, que son las palabras que designan ambos sexos con la finalidad de evitar expresiones sexistas.

Ejemplos:

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

NO	SI
Los ciudadanos	La ciudadanía
El hombre	La humanidad
Los niños	La niñez, la infancia
Los electores	El electorado
Los habitantes	La población
Los jóvenes	La juventud
Los trabajadores	El personal

- Utilizar adjetivos sin marca de género, en lugar de sustantivos.

No inclusivo	inclusivo
El desempleo entre los jóvenes.	El desempleo juvenil.
La huelga de los estudiantes.	La huelga estudiantil.
Los problemas de los vecinos.	Los problemas vecinales.

- Hacer uso de la doble forma femenino-masculino, que consiste en utilizar pares de palabras que solo se diferencian por su género.

No inclusivo	inclusivo
Los ciudadanos	Las ciudadanas y los ciudadanos
Los usuarios	Las usuarias y los usuarios
Bienvenidos todos	Bienvenidas todas y todos Bienvenidas y bienvenidos
Los niños tienen derechos	Los niños y las niñas tienen derechos

- Uso de artículos cuando se trata de sustantivos comunes que son aquellas palabras que tienen una sola forma para designar a uno y otro

sexo, y cuyo género es especificado por los artículos y adjetivos que le acompañan.

Ejemplos:	
El titular	La titular
El artista	La artista
El psiquiatra	La psiquiatra
El estudiante	La estudiante

- Agregar la palabra "persona", para evitar el masculino.

No inclusivo	Inclusivo
Solicitante	Persona solicitante
Adultos	Personas adultas
Beneficiario	Persona beneficiaria

2. El femenino y el masculino en títulos académicos, ocupaciones y cargos.

Nombrar los títulos académicos, ocupaciones y cargos en femenino cuando se refieren a una mujer es parte del derecho al reconocimiento que como ciudadanas se merecen.

Por esta razón se debe de evitar la utilización de los títulos académicos y las ocupaciones en masculino cuando éstos se refieran a mujeres. Utilizando los sustantivos en femenino cuando se trate de una mujer y en masculino cuando se trate de un hombre.

Ejemplos:

No inclusivo	Inclusivo
La Síndico	La Síndica
La arquitecto	La arquitecta
La ingeniero	La ingeniera

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

Ejemplos:



Sí se trata de un hombre	Sí se trata de una mujer
Presidente	Presidenta
Director	Directora
Jefe de Departamento	Jefa de Departamento
Secretario	Secretaria
Profesor	Profesora
Bailarín	Bailarina
Cajero	Cajera
Juez	Jueza
Abogado	Abogada
Cliente	Clienta



- En cuanto a los cargos, se evitará el uso del género masculino y se recurrirá al uso de sustantivos que refieran más bien a las áreas de los cargos para dar un sentido neutro de esta forma no se dará a entender que los cargos solo son ocupados por hombres.

Ejemplos:

No inclusivo	Inclusivo
Convocar a todos los directores a la reunión	Convocar a todas las direcciones a la reunión
Solicitar a los coordinadores de área	Solicitar a las coordinaciones de área
Invitar a los jefes de departamento	Invitar a las jefaturas de departamento

3. Uso del artículo diferenciado.

Utilizarlo cuando el sustantivo tiene una sola forma (sustantivos neutros). En tales casos, el uso del artículo es el que determina el género. Aplica tanto para expresiones en singular como para plural. Es recomendable alternar el orden de los artículos y cuidar la concordancia entre el último artículo y el sustantivo.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

Ejemplos:

No inclusivo	inclusivo
Los policías deben vigilar las calles del municipio	Las y los policías deben vigilar las calles del municipio
Los servidores públicos tienen un reglamento	Las y los servidores públicos tienen un reglamento
Los usuarios realizan un trámite	Los y las usuarias realizan un trámite
Los estudiantes tienen clase de inglés	Las y los estudiantes tienen clase de inglés
Los artistas se presentarán en las fiestas patrias	Las y los artistas se presentarán en las fiestas patrias

4. Uso de pronombres.

Para sustituir el sustantivo masculino se pueden utilizar los siguientes pronombres:

- Posesivos: nos, nuestro, nuestra, nuestros, nuestras, su, sus, consigo, se.

No inclusivo	Inclusivo
Esta dependencia cuenta con especialistas al servicio de los ciudadanos	Esta dependencia cuenta con especialistas a su servicio
Es importante para el desarrollo del hombre	Es importante para nuestro desarrollo

- Personales: yo, tú, ustedes.

No inclusivo	Inclusivo
Entre todos atenderán la solicitud	Ustedes atenderán la solicitud

- Reflejos: se, te, nos

No inclusivo	Inclusivo
El usuario podrá realizar el trámite si cumple con los siguientes requisitos	Se podrá realizar el trámite si se cumple con los siguientes requisitos

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

- Indefinidos: alguien, cualquiera, nadie.

No inclusivo	Inclusivo
El que utilice los oficios deberá asegurarse de guardarlos en el archivo	Cualquiera que utilice los oficios deberá asegurarse de guardarlos en el archivo

- Relativos: quien, quienes.

No inclusivo	Inclusivo
El que solicita información	Quien solicita información

Para sustituir el pronombre impersonal "uno", se sugiere utilizar los pronombres:

- Indefinidos: alguien, cualquiera, nadie, la persona, una persona, el ser humano.

No inclusivo	Inclusivo
Quando uno asiste por primera vez a la escuela	Quando alguien asiste por primera vez a la escuela. Quando una persona asiste por primera vez a la escuela. Quando cualquiera asiste por primera vez a la escuela.

Para evitar el uso de "El, Los, Aquel, Aquellos", se sugiere utilizar los pronombres:

- Relativos: Quien, Quienes, Las personas que.

Ejemplos:

No inclusivo	Inclusivo
Aquellos que no cumplan con el horario de entrada serán sancionados.	Quienes no cumplan con el horario de entrada serán sancionados. Las personas que no cumplan con el horario de entrada serán sancionadas.
El que termine su actividad puede salir al recreo.	Quien termine su actividad puede salir al recreo.

- Usar el gerundio y el infinitivo para evitar el empleo del masculino genérico.

No inclusivo	Inclusivo
Los que utilizan el lenguaje no sexista evitan la discriminación hacia las mujeres	Utilizando el lenguaje no sexista evitamos la discriminación hacia las mujeres

5. Uso de diagonales y paréntesis.

Esta recomendación es aplicable para documentos abiertos, es decir en los cuales no se conoce la persona destinataria, en consecuencia, no es posible conocer con antelación el sexo de ésta, pero si se puede contemplar ambos sexos, para ello, es necesaria la denominación explícita de la forma femenina y la masculina, conjuntamente. El objetivo es visibilizar a las mujeres como sujetos activos e integrantes de la ciudadanía. El uso de la diagonal o del paréntesis como una herramienta incluyente, es aconsejable en formatos, formularios de información, comunicados generales, convocatorias y cualquier trámite estandarizado oficial.

Ejemplos:

No inclusivo	Inclusivo
Ciudadano	Ciudadano(a)
Usuario	Usuario(a)
Beneficiario	Beneficiario/a
Interesado	Interesado/a

6. Uso de la @.

Al interior de los textos no debe utilizarse la arroba (@) para nombrar ambos géneros, no es un signo lingüístico, no tiene sonido y es imposible su lectura.

La arroba aparentemente soluciona el problema, ha funcionado como un elemento visual muy atrayente en determinados espacios, principalmente aquellos que son dirigidos a la juventud, sin embargo, por ser un símbolo no puede ser pronunciado, su uso es incorrecto.

Ejemplos:

No inclusivo	Inclusivo
Funcionari@s	Las y los funcionarios Funcionarias y funcionarios
Maestr@s	Personal docente Maestras y maestros
Ciudadan@s	Ciudadanía Ciudadanas y ciudadanos

7. Uso de las formas de cortesía.

Hay un sexismo oculto en las formas de cortesía, ya que regularmente se emplea **señorita/señora** para referirse a la mujer soltera o casada, respectivamente; no obstante, para el hombre se ha utilizado **señor** con independencia de su estado civil. En nuestro lenguaje los hombres disponen de personalidad y respeto en sí mismos, mientras que las mujeres lo adquieren por su relación con éstos (es decir, si está casada o por parentesco).

Por esta razón cuando el contexto de las formas de cortesía lo permita, en la información de carácter oficial, se sugiere utilizar el término **señora** para llamar así a las mujeres sin distinción de edad o estado civil; asimismo, no debe utilizarse el apellido del cónyuge cuando se refiera a una mujer casada ni usarse la preposición **de**.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

Ejemplos:

No inclusivo	Inclusivo
Sr. y Sra. Hernández	Carlos Hernández y Julia Pérez
Señora Andrea de Sánchez	Señora Andrea González
Sr. Bárcenas y esposa	Sr. Bárcenas y Sra. García

8. Pares duales o duales aparentes.

Se debe evitar el uso de los pares duales o duales aparentes, ya que consisten en aquellas palabras sobre las que pesa un significado diferente según se utilicen en femenino o en masculino, y generalmente con un sentido peyorativo o de menor categoría para el término femenino.

Masculino	Femenino
Zorro: héroe justiciero	Zorra: prostituta
Perro: mejor amigo del hombre	Perra: prostituta
Aventurero: osado, valiente, arriesgado	Aventurera: Prostituta
Soltero: codiciado	Soltera: quedada, se le fue el tren
Hombre público: funcionario, político	Mujer pública: prostituta
Atrevido: osado, arriesgado	Atrevida: insolente, maleducada
Agresivo: tenaz, insistente	Agresiva: loca, hormonal
Cualquier: individuo indefinido	Cualquiera: prostituta

También se debe evitar el uso de chistes, refranes y dichos excluyentes y sexistas que indiquen ideas desfavorables o que parten de prejuicios y estereotipos negativos hacia la mujer, incluso hacia el hombre:

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

Ejemplos
No seas nena
La que no enseña, no vende
Calladita te ves más bonita
Que pague él, al fin que es hombre
A penas les dicen "mi alma" y ya quieren casa aparte
A las mujeres, ni todo el amor ni todo el dinero
¿Por qué ninguna mujer fue aún a la Luna? Porque por ahora no necesita limpieza
¿En qué se parecen los dinosaurios a los hombres inteligentes? En que los dos se extinguieron hace mucho

9. Comunicación visual incluyente.

Consiste en representar visualmente a mujeres y hombres en igualdad, esto se debe ver reflejado en la publicidad e imagen institucional la cual debe favorecer la pluralidad de opciones, a través de la emisión de mensajes que recreen la imagen pública de mujeres y hombres libre de estereotipos de género, estigmas y perjuicios socioculturales, por esta razón es recomendable que cuando se elaboren convocatorias, carteles, volantes, anuncios espectaculares, invitaciones, materiales didácticos, entre otros materiales que requieran representación gráfica se considere lo siguiente:

- Mujeres y hombres participando en actividades libres de estereotipos y de manera equitativa.
- No asignar a las mujeres papeles domésticos y presentarlas en el mundo público, la vida económica y la participación política.
- Mostrar a la mujer con deseos y voluntad propia.
- Presentar a mujeres y hombres en tareas domésticas, cuidando a las niñas, niños y demás integrantes de la familia.
- Igual número de mujeres en puestos de poder o toma de decisiones que los hombres.
- No mostrar el cuerpo de las mujeres para atraer la atención.

- Exponer la diversidad de mujeres que existe.
- Evitar representar a la mujer con los tradicionales estereotipos de belleza.
- Colocar igual cantidad de mujeres y hombres de tal forma que se genere un equilibrio.
- Igualdad en la representación de mujeres y hombres en primer y segundo plano.
- Representar a ambos sexos con igualdad de características físicas (estatura, peso, fuerza, etc.)
- Evitar imágenes que hagan referencia a la violencia o maltrato; se debe cuidar la dignidad de las personas.

10. Lenguaje gestual.

La comunicación humana se acompaña de gestos, signos corporales y expresiones no verbales, es decir nos expresamos también con el cuerpo.

No existen reglas de cómo expresarnos gestualmente sin sexismo, ni discriminación, pero es recomendable evitar:

- El uso y abuso de la imitación de tonos afeminados con el fin de ridiculizar y estigmatizar a las mujeres y a las personas de la comunidad LGBTTTIQA.
- Ignorar con la vista la presencia de mujeres restándoles importancia o manifestándoles desprecio.
- La exaltación de la genitalidad fálica como símbolo de poder o reafirmación de dominio.
- Contacto físico no deseado y/o miradas lascivas que incomoden a las personas.

11. Uso de lenguaje discriminatorio y ofensivo.

Se debe evitar el uso de un lenguaje que excluya y discrimine a los grupos sociales que no cumplen con los atributos asignados al hombre como representación de la humanidad, tales como grupos étnicos, personas con preferencia sexual distinta a la heterosexual o que viven con VIH sida, adultas mayores, migrantes, grupos religiosos y personas con discapacidad.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

Términos sexistas y discriminatorios	Alternativas no sexistas e incluyentes
Los indios, las indias, las marías.	Persona o personas indígenas, las comunidades indígenas, las minorías étnicas.
Los desviados, los maricones, las marimachas, las tortilleras.	Personas con preferencia sexual diferente a la heterosexual; Persona o personas pertenecientes a la comunidad LGBTTTIQA

Los minusválidos, los discapacitados, personas con capacidades diferentes	Persona con discapacidad.
Los sidosos	Personas que viven con VIH-sida, personas con VIH.
Los viejitos, las viejitas, los ancianos Los abuelitos, los de la tercera edad.	Personas adultas mayores.
Mujeres de la vida galante, mujeres de la vida fácil	Personas trabajadoras sexuales
Niños de la calle, indigentes, vagabundos, pordioseros, vagos, mendigos, limosneros.	Niñas y niños en situación de calle Personas en situación de calle

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

Ilegales, mojados, indocumentados braceros, refugiados, exiliados, sin tierra	Personas en movilidad humana, personas migrantes, personas refugiadas, personas solicitantes de asilo, personas apátridas.
Pequeños, chiquitos, chiquillos, mocosos chamacos, nenes	Personas menores de 18 años Personas menores de edad Niñas/niños Infancia
Trata de blancas	Victimas de trata de personas
Prostituta/o	Trabajador/a sexual
Las sectas religiosas	Los grupos religiosos
Dialectos	Lenguas indígenas/originarias

Minusválido, incapaz, impedido	Persona con discapacidad motriz
Sordomudo, sordito	Persona con discapacidad auditiva
Invidente, cieguito	Persona con discapacidad visual
Loco, loquito, demente	Persona con discapacidad psicosocial
Retrasado mental, mongol, tonto, tarado	Persona con discapacidad intelectual
Enanos/as	Personas de talla baja
Sirvientas/es, muchacha, chacha	Trabajadoras/trabajadores del hogar

Nuestra obligación como personal de la administración pública municipal, es tratar con respeto a toda la población, por lo que el lenguaje incluyente debe ser utilizado en la comunicación oral y escrita.

12. Uso de abreviaturas.

Las abreviaturas son la representación gráfica reducida de una palabra o grupo de palabras, obtenida por eliminación de algunas de las letras o sílabas de su escritura completa y que siempre se cierra con un punto.

Respecto a las abreviaturas de palabras que tengan como referente a mujeres, siempre que sea posible se emplearán abreviaturas en femenino. Si la abreviatura del masculino termina en -o, el femenino se forma sustituyendo esta vocal por una -a. No obstante, hay abreviaturas que sirven tanto para el masculino como para el femenino.

Ejemplos:

Palabra	Abreviatura en femenino	Abreviatura en masculino
Abogada(o)	Abgda.	Abgdo.
Actuaria(o)	Act.	Act.
Arquitecta(o)	Arqta.	Arq.
Asistente	Asist.	Asist.
Auxiliar administrativa(o)	Aux. admtva.	Aux. admtvo.
Ciudadana(o)	C.	C.
Contadora(or) pública(o)	C.P.	C.P.
Coordinadora(or)	Coordra.	Coord.
Directora(or)	Dira.	Dir.
Doctora(or)	Dra.	Dr.
Editora(or)	Ed.	Ed.
Enfermera(o)	Enfra.	Enfro.
Hermana(o)	Hna.	Hno.
Ingeniera(o)	Ingra.	Ing.
Licenciada(o)	Lda./Lcda.	Ldo./Lcdo.
Maestra(o)	Mtra.	Mtro.
Psicóloga(o)	Psica.	Psic.
Secretaria(o)	Sria.	Srio.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

Recomendaciones para practicar un Lenguaje Incluyente y No Sexista.

I. Primero, visibilizar y no excluir:

- Recordar siempre que la población está compuesta por mujeres y hombres.
- Que las mujeres deben ser visibles en el lenguaje, deben ser nombradas.
- Buscar favorecer la representación de las mujeres y los hombres en el lenguaje en relaciones de igualdad y colaboración.
- Evitar el uso del masculino genérico.
- Tener presente que la lengua cuenta con los recursos suficientes para evitar el androcentrismo.
- Nombrar de acuerdo con el sexo de cada persona.

II. Segundo, no subordinar, ni desvalorizar:

- Considerar que mujeres y hombres merecen el mismo trato.
- Evitar estereotipar a las mujeres como objetos sexuales, o como víctimas.
- No emplear términos peyorativos para referirnos a ellas, pues con éstos también se discrimina.
- No presentarlas subordinadas a un varón. Dar tratamientos simétricos a hombres y mujeres.
- Evitar relacionarlas con la pasividad, obediencia, dependencia y docilidad mediante el uso de estereotipos y figuras retóricas. Por tanto, referir a mujeres y hombres con recursos no estereotipados.
- Evitar el uso de refranes, canciones, chistes y conceptos sexistas, etc.
- Cuestionar siempre el sexismo y el androcentrismo en los discursos orales o escritos.

Ejercicios.

I. Selecciona la opción correcta.

1. Se refiere a todas aquellas prácticas y actitudes que promueven el trato diferenciado de las personas en razón de su sexo.

a) Sexismo lingüístico b) Sexismo c) Sexismo social

2. Se refiere a la emisión de un mensaje que, debido a su forma, es discriminatorio por razón de sexo.

a) Sexismo lingüístico b) Sexismo c) Sexismo social

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

3. Se refiere a la emisión de un mensaje que, debido a su fondo, es discriminatorio por razón de sexo.

a) Sexismo lingüístico b) Sexismo c) Sexismo social

4. Es un lenguaje que comunica valores e ideas que sobrevaloran lo masculino en detrimento de lo femenino.

a) Incluyente b) Sexista c) Discriminatorio

5. Consiste en una visión del mundo que tiene como centro o eje principal a los hombres.

a) Androcentrismo b) Patriarcado c) Sexismo

6. Tipo de lenguaje que incluye signos corporales y expresiones no verbales.

a) Incluyente b) Sexista c) Gestual

Solución: 1b. 2a. 3c. 4b. 5a. 6c

II. Relaciona las columnas.

A. Son las palabras que designan ambos sexos con la finalidad de evitar expresiones sexistas.	()	Abreviatura
B. Se utiliza cuando el sustantivo tiene una sola forma y con su uso se determina el género.	()	Diagonales y paréntesis
C. Se recomienda utilizarlos en formatos, formularios de información, comunicados generales, convocatorias etc.	()	Duales aparentes
D. Son aquellas palabras sobre las que pesa un significado diferente según se utilicen en femenino o en masculino	()	Sustantivos colectivos
E. Es la representación gráfica reducida de una palabra o grupo de palabras.	()	Artículo diferenciado

Solución: E. C. D. A. B.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

Los siguientes ejemplos muestran que es posible ser incluyentes en el lenguaje.

(Fragmentos tomados de diversos periódicos)

- **Se es incluyente cuando se nombra al colectivo de personas, o la actividad misma, o los lugares en lugar de los términos que incluyen la referencia al sexo de las personas.**

La paridad garantizará a las mujeres el 50% de las posiciones políticas que se elegirán en la jornada electoral 2021, lo que equivale a 21,368 cargos la mitad serán para el género femenino, se disputaran en proporción paritaria 15 gubernaturas, 500 diputaciones federales, 642 diputaciones locales por mayoría relativa y 421 diputaciones locales por representación proporcional, 1,926 presidencias municipales, y otros 17,864 cargos de los ayuntamientos divididos en: 2,122 sindicaturas, 15,107 regidurías, 204 consejerías, 132 juntas municipales y 299 presidencias de comunidades.

(e-consulta.com, 8 septiembre 2020 - 12:58)

[...] este equipo está conformado por personas multidisciplinarias, dedicadas dentro de la normatividad jurídica, a la asesoría, consultoría y capacitación en el ámbito empresarial, tanto público como privado.

(El Imparcial, 22 de marzo de 2007)

- **Se es incluyente con el manejo de los verbos y omitiendo el sujeto.**

Si te encuentras fuera del país, y has realizado alguna transacción con alguna empresa mexicana que te haya incumplido, también puedes presentar tu queja vía telefónica o por internet.

(Portal del consumidor. Profeco, 19 de marzo de 2014)

- **Se es incluyente cuando, en los sustantivos comunes, se omiten los artículos o los adjetivos.**

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

[...] invitó a titulares de los centros estatales de cultura a presentar proyectos de mejoramiento, [...]

Especialistas llamaron a profundizar en el problema y no a criminalizar [...]

(La Jornada, 28 de febrero de 2014)

➤ **Se es incluyente cuando se emplea la palabra "persona" o "personas".**

Comités Municipales del Sistema DIF implementen brigadas que recorran los principales puntos de concentración de personas en situación de calle en sus demarcaciones, poniendo especial atención en niñas, niños, mujeres embarazadas y personas adultas mayores (...)

(Milenio, 8 septiembre 2020)

Debido al despido de varias personas de su puesto de trabajo por la pandemia, sitios no oficiales aprovechan y lanzan información falsa.

(Excelsior, 9 septiembre 2020)

➤ **Se es incluyente y no sexista cuando se nombran las profesiones, cargos, oficios, etc., de acuerdo con el sexo de la persona de referencia.**

Dulce María Sauri Riancho, presidenta de la mesa directiva en San Lázaro, recibe el paquete económico 2021 del titular de Hacienda, Arturo Herrera.

(La Jornada, 9 septiembre de 2020)

El autor estadounidense sostuvo la noche del viernes una conversación con la también escritora mexicana Valeria Luiselli como parte del Hay Festival Querétaro 2020.

(La Jornada, 5 septiembre 2020)

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

María Elena Ríos, la saxofonista oaxaqueña que el 9 de septiembre de 2019 sufrió un ataque con ácido, mientras trabajaba en su agencia de viajes.

(Milenio, 9 septiembre 2020)

La presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Rosario Piedra Ibarra, advirtió que no va a renunciar a su cargo como lo piden familiares de víctimas de feminicidio y violación, además de que aseguró no la van a intimidar con amenazas.

(Excelsior, 9 septiembre 2020)

Conclusiones.

Como hemos visto en el presente documento es necesario que el lenguaje se transforme para nombrar a las mujeres y los grupos de población que han sido discriminados, visibilizando su actividad en la sociedad.

Hacer uso del lenguaje incluyente es indispensable para consolidar relaciones igualitarias que permitan construir una sociedad en la que hombres y mujeres gocen de los mismos derechos y además reciban un trato equitativo para ejercerlos, por lo que es preciso que nuestras palabras también reflejen esa representación igualitaria, respetuosa e incluyente.

Aunque utilizar un lenguaje incluyente y no sexista, no garantiza que se va a eliminar inmediatamente la desigualdad entre mujeres y hombres, es una herramienta que contribuirá para dicho fin.

Por esta razón se recomienda que se emplee en todos los documentos escritos que se producen en la administración pública municipal, así como en todos los textos e imágenes que se utilicen en material de difusión.

Bibliografía.

- **MANUAL PARA EL USO DE UN LENGUAJE INCLUYENTE Y CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.** María Julia Pérez Cervera. Primera Edición. ISBN. México D.F., 77 pág.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

- **MANUAL DE COMUNICACIÓN NO SEXISTA, HACIA UN LENGUAJE INCLUYENTE.** Claudia Guichard Bello. Segunda Edición abril de 2015. ISBN México D.F., 320 pág.
- **GUÍA PARA EL USO DE UN LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA EN LA CNDH, UNIDAD DE IGUALDAD DE GÉNERO.** Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Ciudad de México, 2016 México. 32 pág.
- **MANUAL PARA EL USO DEL LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA.** Dirigido al personal de la administración pública estatal y municipal. Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, Estado de México, 74 pág.
- **LINEAS DE COMUNICACIÓN INTERNA PARA EL USO DE LENGUAJE INCLUYENTE Y NO SEXISTA.** Alma Álvarez Villalobos, Liz Mora Flores, Angélica Ley Sánchez, Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, México, D. F., Primera edición, enero, 2016. 29 pág.

"Manual para el uso del lenguaje incluyente y no sexista en la administración pública municipal de Nicolás Romero", es un documento elaborado por personal de la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia del H. Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México.

Elaboró:

Lcda. Xochitl Aguilar Cruz
Responsable de Género

Lcda. Thamara Ivone González
Rodríguez
Titular de la Unidad

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

V. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)".

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021; EL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO 002/49/EX/2020.

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO APRUEBA EL "REGLAMENTO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)", QUE ENTRARA EN VIGOR EL DÍA DE SU APROBACIÓN.

REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO I
Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente ordenamiento es de orden público, interés social y observancia general, tiene por objeto reglamentar la organización, atribuciones y funciones del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Nicolás Romero, Estado de México.

Artículo 2. Para efectos del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Nicolás Romero, Estado de México, además de las definiciones establecidas en la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de México y sus correspondientes Reglamentos, se entenderá por:

- I. Administración Pública Municipal.- A la Administración Pública Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, 2019 – 2021.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

- II. Ayuntamiento.- Al Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México.
- III. Ley.- Ley de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de México.
- IV. LGDNNA.- Ley General de las Niñas Niños y Adolescentes.
- V. Municipio.- Al Municipio de Nicolás Romero, Estado de México.
- VI. Presidente.- Al Presidente Municipal Constitucional y Presidente del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Nicolás Romero, Estado de México.
- VII. PROMUPINA.- Programa Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- VIII. Reglamento del SIPINNA.- Al Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Nicolás Romero, Estado de México.
- IX. Secretario Ejecutivo.- Al Secretario del Ayuntamiento de Nicolás Romero, Estado de México y Secretario Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Nicolás Romero, Estado de México.
- X. SIPINNA Nicolás Romero.- Al Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes de Nicolás Romero, Estado de México.
- XI. Sistema Estatal de Protección Integral.- Al Sistema Integral de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 3. La Administración Pública Municipal deberá procurar un enfoque transversal en el diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes para priorizar su cumplimiento y protección integral.

Artículo 4. El Reglamento del SIPINNA tiene como finalidad:

- a) Reconocer a niñas, niños y adolescentes como personas titulares de derechos, conforme a los principios y términos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales, del cual el Estado Mexicano forma parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Jurisprudencia, la LGDNNA y la Ley.
- b) Promover garantizar y proteger el pleno ejercicio y goce de los derechos humanos, de niñas, niños y adolescentes, considerando los derechos y obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda y custodia o cualquier otra persona que por razón de sus funciones o actividad tenga bajo su cuidado, niñas, niños y adolescentes en términos de las disposiciones jurídicas aplicable, bajo los principios de universalidad interdependencia, indivisibilidad, progresividad, buscando que se encuentren en condiciones de seguridad, libertad efectiva, plena, en armonía con su desarrollo psicológico, como consecuencia de sus derechos

a la integridad personal, al libre desarrollo de la personalidad, y el interés superior de la niñez en el Municipio.

- c) Coadyuvar con las Autoridades Federales, Estatales y Municipales, en el ejercicio del respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Artículo 5. A falta de disposición expresa en el presente Reglamento, se aplicara de manera supletoria la LGDNNA, la Ley, sus reglamentos y demás normas jurídicas aplicables en materia de protección de niñas, niños y adolescentes.

CAPÍTULO II

De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 6. Son derechos de niñas, niños y adolescentes, que protegerá de manera integral el SIPINNA Nicolás Romero, de manera enunciativa más no limitativa, los señalados en LGDNNA y en la Ley; así como las prerrogativas siguientes:

- I. A ser adoptados, conforme a lo previsto en la legislación civil correspondiente;
- II. A las visitas de convivencia con sus padres, salvo en los casos específicos cuando se restrinja o limite por Autoridad judicial, en los términos de la legislación correspondiente;
- III. A la crianza y a recibir un buen trato y consideración por parte de sus padres o personas de quien recibe la guarda y custodia, en términos de la legislación correspondiente;
- IV. Los alimentos;
- V. La protección y asistencia social cuando se encuentre en condiciones y/o situaciones de vulnerabilidad;
- VI. A la privacidad de sus datos personales en actuaciones administrativas y jurisdiccionales, en los términos de la normatividad correspondiente;
- VII. A un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado;
- VIII. Que sus ascendientes, tutores y custodios preserven y exijan el cumplimiento de sus derechos;
- IX. A ser protegidos contra toda forma de explotación;
- X. A ser identificados e individualizados, en caso de ser indígenas;
- XI. A tener acceso a una educación intercultural y bilingüe, en caso de ser indígena, atendiendo al derecho de tener una educación basada en una cultura y lengua materna, desde sus usos y costumbres; y
- XII. Los demás derechos reconocidos en el marco jurídico vigente.

CAPÍTULO III

DEL SIPINNA NICOLÁS ROMERO

Artículo 7. El SIPINNA Nicolás Romero, además de las señaladas en la LGDNNA y en la Ley, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.** Implementar acciones para procurar la participación de los sectores público, privado y social, en la definición e instrumentación de políticas públicas destinadas a garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes y su protección integral;
- II.** Generar las condiciones para impulsar una cultura de respeto, protección y promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y su protección integral;
- III.** Aprobar en su caso los manuales de operación y funcionamiento del sistema municipal de protección, así como de las modificaciones que correspondan a fin de mantenerlo actualizado;
- IV.** Formular directrices para la política de promoción, protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a nivel municipal, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de actividad y competencia;
- V.** Promover políticas de fortalecimiento familiar para evitar la separación de niñas, niños y adolescentes de quienes ejerzan sobre ellos la patria potestad, tutela, guarda o custodia;
- VI.** Crear los mecanismos ideales para la participación efectiva y libre expresión de las opiniones de las niñas, niños y adolescentes;
- VII.** Cumplir con lo previsto en el marco normativo jurídico vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales;
- VIII.** Atender lo estipulado en las disposiciones jurídicas en materia de lenguaje incluyente, equidad de género e igualdad de trato y oportunidades;
- IX.** Formular directrices para la política de promoción, protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes indígenas a nivel municipal; y
- X.** Los demás derechos reconocidos en el marco jurídico vigente.

Artículo 8. La integración del SIPINNA Nicolás Romero, es la siguiente:

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

	Integrante	Autoridad Municipal
I.	Presidente Honorario	PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO
II.	Secretario Ejecutivo	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
III.	Presidente Suplente	TITULAR DE LA SÍNDICATURA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO
IV.	Vocal	Titular de la Presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)
V.	Vocal	Titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos
VI.	Vocal	Titular de la Procuraduría Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes (SMDIF)
VII.	Vocal	Titular de la Dirección del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)
VIII.	Vocal	Titular de la Dirección de Gobernación
IX.	Vocal	Titular de la Coordinación de Comunicación Social
X.	Vocal	Titular de la Coordinación de Protección Civil
XI.	Vocal	Titular de la Jefatura de Departamento de Atención Ciudadana y Asuntos Indígenas
XII.	Vocal	Titular de la Comisaria de Seguridad Pública
XIII.	Vocal	Titular de la Dirección de Cultura y Educación
XIV.	Vocal	Titular de la Dirección de Salud
XV.	Vocal	Titular del Instituto Municipal de Educación Física Y Deporte (IMCUFIDE)
XVI.	Vocal	Titular de la Dirección de Bienestar Social
XVII.	Vocal	Titular de la Dirección Jurídica

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

	Integrante	Autoridad Municipal
XVIII.	Vocal	Titular de la Dirección de Desarrollo, Fomento Económico y Turismo
XIX.	Vocal	Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano, Asuntos Metropolitanos y Medio Ambiente
XX.	Vocal	Titular de la Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos
XXI.	Vocal	Titular de la Dirección de Planeación
XXII.	Vocal	Titular de la Tesorería Municipal
XXIII.	Vocal	Titular de la Coordinación del Instituto Municipal de la Mujer
XXIV.	Invitados	a) Organizaciones de la Sociedad Civil. b) Las niñas, niños y adolescentes integrantes de la Red Municipal de Difusores de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. c) Presidentes de las Comisiones Edilicias permanentes afines con el proyecto d) Titular de la Unidad de Igualdad de género y erradicación de la violencia e) Titular de la Unidad de Transparencia Municipal f) Titular Municipal Puerta Violeta

Los integrantes señalados en las fracciones I, III, a la XXIII contarán con derecho a voz y voto y los mencionados en las fracciones II y XXIV únicamente contarán con voz.

En caso de empate el Presidente, o quien legalmente cuente con la suplencia, tendrá voto de calidad.

Artículo 9. Los titulares que integran el SIPINNA Nicolás Romero, señalados en las fracciones de la I a la XXIII del artículo anterior, deberán nombrar por escrito a su suplente, quien deberá ser la o el servidor público con el cargo inmediato inferior al del Titular.

El suplente contará con las mismas atribuciones y facultades que les otorga el Reglamento del SIPINNA a los Titulares.

Los integrantes del SIPINNA Nicolás Romero, mencionados en la fracción VIII del artículo que antecede, no podrán señalar suplentes, debiendo presentarse únicamente la persona en quien recaiga el cargo.

Los integrantes del SIPINNA Nicolás Romero no recibirán emolumento, salario, pago o contraprestación económica alguna por las actividades y desempeño que realice; así mismo el cargo de todos los integrantes del SIPINNA Nicolás Romero, es honorífico.

Artículo 10. Los integrantes del SIPINNA Nicolás Romero que forman parte de la Administración Pública Municipal, deberán reportar cada cuatro meses al Titular de la Secretaría Ejecutiva, los avances en el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones emitidos por el SIPINNA Nicolás Romero, a fin de que la Secretaría Ejecutiva realice un informe al Presidente.

Artículo 11. Los invitados relativos a las Organizaciones de la Sociedad Civil deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Tener residencia permanente en el Municipio;
- II. Experiencia mínima de dos años comprobada en la defensa o promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- III. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso; y
- IV. Las demás que señale el SIPINNA Nicolás Romero.

CAPITULO IV

DE LAS FACULTADES DE LOS INTEGRANTES

DEL SIPINNA NICOLÁS ROMERO

Artículo 12. Son facultades del Presidente, las siguientes:

- I. Presidir las sesiones del Sistema Municipal de Protección;
- II. Convocar las sesiones del Sistema Municipal de Protección;
- III. Emitir el informe anual sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo a través del Secretario Ejecutivo, al Sistema Estatal;
- IV. - Representar al SIPINNA Nicolás Romero; y
- V. Las establecidas en la LGDNNA, la Ley y demás que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Sistema Municipal de Protección.

Artículo 13. El Titular de la Secretaría Ejecutiva tendrá las siguientes facultades:

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

- I. Elaborar y someter a la aprobación del SIPINNA Nicolás Romero, los respectivos Manuales de Operación y Procedimiento;
- II. Mantener actualizado el Programa Municipal;
- III. Realizar consultas públicas y periódicas, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de la página electrónica del Gobierno de la Administración Pública Municipal u otros medios;
- IV. Solicitar se incorporen en los programas municipales de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes a las estrategias y líneas de acción prioritarias de los programas Nacional y Estatal;
- V. Emitir la convocatoria para las sesiones del SIPINNA Nicolás Romero;
- VI. Elaborar las actas de las sesiones del SIPINNA Nicolás Romero;
- VII. Dar seguimiento a la ejecución de los acuerdos y recomendaciones dictados por el SIPINNA Nicolás Romero;
- VIII. Coordinar acciones con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal para el cumplimiento de lo establecido en la LGDNNA y en la Ley;
- IX. Recibir las propuestas y sugerencias de los ciudadanos, dependencias, asociaciones civiles, académicos, niñas, niños y adolescentes, con el objeto de hacerlas del conocimiento de los integrantes del SIPINNA Nicolás Romero;
- X. Proponer al SIPINNA Nicolás Romero programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes;
- XI. Llevar el archivo del SIPINNA Nicolás Romero; y
- XII. Las estipuladas en la LGDNNA, la Ley y demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables y el SIPINNA Nicolás Romero.

Artículo 14. Son facultades de los Vocales, las siguientes:

- I. Asistir de forma puntual a las sesiones del SIPINNA Nicolás Romero;
- II. Proponer al SIPINNA Nicolás Romero programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Proponer acciones, programas y proyectos para consolidar la protección integral de niñas, niños y adolescentes de Nicolás Romero, Estado de México.
- IV. Firmar las actas de las sesiones a las que asistan.
- V. Coadyuvar en el cumplimiento de las actividades de los integrantes del SIPINNA Nicolás Romero;
- VI. Cumplir con las funciones, acciones y acuerdos que le designe el SIPINNA Nicolás Romero;
- VII. Proporcionar la información, datos y documentales que le sean requeridos por el Presidente, Titular de la Secretaría Ejecutiva y Titular de las Vocalías que integran el SIPINNA Nicolás Romero; y

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

VIII. Las estipuladas en la LGDNNA, la Ley y demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables y el SIPINNA Nicolás Romero.

Artículo 15. Son facultades de los Invitados, las siguientes:

- I.** Asistir de forma puntual a las sesiones del SIPINNA Nicolás Romero;
- II.** Proponer al SIPINNA Nicolás Romero programas y proyectos de atención, educación, capacitación, investigación y cultura de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes;
- III.** Proponer acciones, programas y proyectos para consolidar la protección integral de niñas, niños y adolescentes de Nicolás Romero, Estado de México.
- IV.** Firmar las actas de las sesiones a las que asistan.
- V.** Coadyuvar en el cumplimiento de las actividades de los integrantes del SIPINNA Nicolás Romero;
- VI.** Cumplir con las funciones, acciones y acuerdos que le designe el SIPINNA Nicolás Romero;
- VII.** Proporcionar la información, datos y documentales que le sean requeridos por el Presidente, Titular de la Secretaría Ejecutiva y el Titulares de las Vocalías que integran el SIPINNA Nicolás Romero;
- VIII.** Informar por escrito, ante la Secretaría Ejecutiva, con al menos setenta y dos horas antes de la Sesión a la que haya sido invitado, su imposibilidad para asistir a la misma, manifestando las circunstancias que le impidieren acudir; y
- IX.** Las estipuladas en la LGDNNA, la Ley y demás que le confieran las disposiciones normativas aplicables y el SIPINNA Nicolás Romero.

CAPÍTULO V

DE LAS SESIONES DEL SIPINNA NICOLÁS ROMERO

Artículo 16. El SIPINNA Nicolás Romero, podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria.

Artículo 17. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo en cada trimestre del año calendario y las sesiones extraordinarias cuando sea necesario; en ambos casos deberá mediar convocatoria por escrito.

Artículo 18. La convocatoria a sesión ordinaria, se realizará por escrito con 10 días hábiles previos a la fecha señalada para la misma, deberá estar firmada por el Titular de la Secretaría Ejecutiva y contener el orden del día a tratar, así como los anexos que sustenten cada uno de los puntos a desahogarse.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

Artículo 19. La convocatoria a sesión extraordinaria, cuando sea posible, al menos con cuarenta y ocho horas previas a la hora señalada para la misma, deberá estar firmada por el Titular de la Secretaría Ejecutiva y contener el orden del día a tratar y en su caso los anexos que sustenten los puntos a desahogarse. En caso de extrema urgencia la convocatoria a sesión extraordinaria será de manera inmediata, a través de los medios y formas al alcance de la Secretaría Ejecutiva.

Artículo 20. Las sesiones sean ordinarias o extraordinarias, se desarrollarán conforme al siguiente orden del día:

- I. Declaratoria del inicio de la Sesión;
- II. Registro de asistencia incluyendo fecha y hora;
- III. Declaración de quórum;
- IV. Aprobación del orden del día;
- V. Lectura o dispensa y aprobación del acta anterior;
- VI. Desahogo de cada uno de los puntos a tratar.
- VII. Asuntos generales; únicamente en el caso de sesiones ordinarias;
- VIII. Las demás que sean necesarias para el desahogo de la sesión.
- IX. Clausura de la Sesión

Artículo 21. El quórum para sesionar válidamente deberá ser la presencia de la mitad más uno de sus integrantes con derecho a voto, que hayan sido convocados.

Artículo 22. Los acuerdos del SIPINNA Nicolás Romero, se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá el Voto de Calidad.

CAPÍTULO VI

PROGRAMA Y EVALUACIÓN DE LAS POLÍTICAS VINCULADAS CON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Artículo 23. El anteproyecto del Programa Municipal, que elabore la Secretaría Ejecutiva tiene el carácter de especial conforme a la Ley, en razón de que tiene como finalidad salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, anteponiendo su bienestar ante cualquier situación vulnerable.

Artículo 24. El Programa Municipal, deberá contener por lo menos, sin perjuicio de lo que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables, los conceptos siguientes:

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

- I. Las políticas, objetivos, estrategias, líneas de acción prioritarias, metas e indicadores correspondientes para el ejercicio, respeto, promoción y protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- II. La estimación de los recursos, fuentes de financiamiento, así como la determinación de los instrumentos financieros que podrán requerir las dependencias y entidades de la administración pública municipal responsables de la ejecución del programa municipal;
- III. Los mecanismos que aseguren una ejecución coordinada del programa municipal, por parte de los integrantes del Sistema Municipal de Protección;
- IV. Los mecanismos de participación de niñas, niños y adolescentes, y de los sectores público, privado y de la sociedad civil en la planeación, elaboración y ejecución del programa;
- V. Los mecanismos de transparencia y de rendición de cuentas;
- VI. Los mecanismos de difusión que promuevan los derechos de las niñas, niños y adolescentes; e
- VII. Impulsar la participación de organizaciones civiles y escuelas de educación superior.

Artículo 25. Los lineamientos para la evaluación de las políticas, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, contendrán los criterios para la elaboración de los indicadores de gestión, de resultado, de servicios y estructurales para medir la cobertura, calidad e impacto de las acciones y los programas para la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes establecidos en la Ley.

Artículo 26. Las políticas y programas en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes de la Administración Pública Municipal deberán contemplar, al menos, lo siguiente:

- I. La realización de un diagnóstico respecto del cumplimiento a la situación de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;
- II. Los mecanismos de cumplimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes;
- III. Los mecanismos que garanticen un enfoque en los principios rectores establecidos en la Ley;
- IV. Los mecanismos de inclusión y participación de los sectores público, privado y social; y demás órganos de participación, en términos de la Ley y el Reglamento del SIPINNA; y
- V. La realización de un diagnóstico respecto a la situación y problemática de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

Artículo 27. El SIPINNA Nicolás Romero, vigilará que las Dependencias de la Administración Pública Municipal que tengan a su cargo programas, acciones o recursos destinados a la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, realicen las evaluaciones de sus programas, acciones y recursos, con base en los lineamientos de evaluación antes referidos.

Las Dependencias de la Administración Pública Municipal en coordinación con la Dirección de Planeación, deberán proporcionar los resultados de sus evaluaciones a la Secretaría Ejecutiva, quien, a su vez, los remitirá al SIPINNA Nicolás Romero.

Artículo 28. El SIPINNA Nicolás Romero aprobará, cumplirá y en su caso adecuara el PROMUPINNA, con el fin de dar debida atención al marco normativo vigente y estar en la posibilidad de alcanzar los objetivos y programas de trabajo concurrentes que busquen el beneficio de las niñas, niños y adolescentes de la municipalidad.

Artículo 29. El SIPINNA Nicolás Romero aprobará e implementará el programa de trabajo a desarrollar durante el año que corresponda, incorporando líneas de atención prioritarias en la materia de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes Nicolásromerenses, en armonía y coordinación con el Sistema Estatal y el correlativo a nivel Federal.

Artículo 30. Los programas, proyectos, políticas y demás instrumentos que apruebe el SIPINNA Nicolás Romero, deberán considerar los objetivos del instrumento nacional "25 al 25" el cual contempla los objetivos nacionales de Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la "Agenda 2030".

CAPÍTULO VII

De las Oficinas de Primer Contacto.

Artículo 31. El SIPINNA Nicolás Romero establece como Oficina del Primer Contacto a la Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Nicolás Romero, que será un instrumento para promover y difundir los derechos de niñas, niños y adolescentes fomentando la participación de estos en la toma de decisiones de la Administración Pública Municipal.

Artículo 32. La oficina de primer contacto deberá de contar como mínimo con un servidor público designado por el Titular de la Secretaría Ejecutiva, que fungirá

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

como enlace entre las Dependencias de la Administración Pública Municipal y las niñas, niños y adolescentes del Municipio.

El SIPINNA Nicolás Romero procurará establecer el mayor número posible de oficinas de primer contacto, dentro del territorio del Municipio.

Artículo 33. La oficina de primer contacto deberá de contar con personal capacitado para atender a niñas, niños y adolescentes, para lo cual el SIPINNA Nicolás Romero creará lineamientos y/o criterios a fin de contar con las capacitaciones adecuadas el personal que operará y participará en las oficinas de primer contacto.

CAPÍTULO VIII DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 34. Las y los servidores públicos; así como los integrantes del SIPINNA Nicolás Romero, que incumplan lo previsto en el Reglamento del SIPINNA, serán sujetos a las responsabilidades que en derecho procedan; única excepción a lo anterior, lo son señalados en el artículo 7 fracción VIII inciso del Reglamento del SIPINNA.

Artículo 35. Las sanciones se aplicarán de conformidad a lo señalado en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios y demás disposiciones que resulten aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Nicolás Romero, Estado de México.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

VI. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL INFORME DEL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)".

CON FUNDAMENTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO, CAPÍTULO QUINTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA MUNICIPAL DE LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PUBLICADA EL 1 DE MARZO DE 2018; SE RINDE INFORME DEL AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA).

Consecutivo	ACCIONES DE LOS SIPINNAS MUNICIPALES	Unidad de medida (Eventos, acción, presupuesto, capacitación)	CANTIDAD PROGRAMA DA ANUAL	Cantidad realizada al 1er semestre (enero - junio 2020)	% de avance de ejecución de la acción	Fecha en que se llevó a cabo la sesión, acuerdo o evento)	No. de beneficiados (pláticas, talleres, convenios)	Observaciones
ACCIONES DERIVADAS DE LA LEY DE DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO								
1	Reinstalar el SIPINNA Municipal de acuerdo al artículo 102 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (los sistemas están instalados desde el 2016, por lo que sólo se requiere de la toma de protesta de los nuevos integrantes, por sesión de cabildo)	Acta de Cabildo	1	Realizado en el 2019	0	N	0	*Así fue programado aun cuando no fuera necesario SIC.
2	Acuerdo de Cabildo para la designación del Secretario del Ayuntamiento como Secretario Ejecutivo del SIPINNA Municipal	Nombramiento del secretario	1	Realizado en el 2019	0	N	0	*Así fue programado aun cuando no fuera necesario SIC.
3	Incorporar en el Sistema Municipal representantes de sector social y privado (que contribuyen de manera estratégica a favor de los derechos de la niñez y adolescencia)	Acta	1	Realizado en el 2019	0	N	Población en general	La sesión se reprogramará por contingencia
4	Celebrar cuatro sesiones ordinarias del SIPINNA Municipal (como mínimo)	Acta de la sesión	4	0	0	N	Población en general	La sesión se reprogramará por contingencia
5	Actualizar el Bando Municipal para incluir la figura del SIPINNA Municipal	Bando Municipal	1	Realizado en el 2019	100%	05 de Febrero	Población en general	se reforzó en la edición 2020

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

Consecutivo	ACCIONES DE LOS SIPINNAS MUNICIPALES	Undad de medida (Eventos, acción, presupuesto, capacitación)	CANTIDAD PROGRAMA DA ANUAL	Cantidad realizada al 1er semestre (enero - junio 2020)	% de avance de ejecución de la acción	Fecha en que se llevó a cabo la sesión, acuerdo o evento)	No. de beneficiados (pláticas, talleres, convenios)	Observaciones
6	Elaborar, actualizar y publicar el Reglamento del SIPINNA Municipal	Reglamento	1	0	60%	Septiembre	Población en general	esta en revisión por Mejora regulatoria
7	Definir y formalizar las áreas de primer contacto mediante Acuerdo de Cabildo	Áreas de Primer contacto	1	Realizado en el 2019	90%	17/12/2019	Población en general	La procuraduría del DIF es de momento la unica Area de primer contacto
8	Elaborar y mantener actualizado el diagnóstico sobre la situación de NNA en la municipalidad, alineado a los objetivos 25 al 25	Diagnóstico	1	Realizado en el 2019	90%	17/12/2019	Población en general	se incluye en el PROMUPINNA
9	Implementar un mecanismo de participación en la que NNA, emitan su opinión y sea tomada en cuenta para elaborar el PROMUPINNA	Foros, cabildo infantil y/o adolescente, cuestionario o buzón	1	1	100%	21 y 29 de enero 2020	Población en general	Publicados en el face book oficial
10	<u>Elaborar el Programa Municipal de Protección de NNA (PROMUPINNA)</u>	Programa	1	0	60%		Población en general	la sesion se reprogramará por contingencia
11	<u>Aprobar el PROMUPINNA</u>	Acta de aprobación del Programa	1	0	20%		Población en general	la sesion se reprogramará por contingencia
12	<u>Publicar en Gaceta Municipal el PROMUPINNA</u>	Gaceta Municipal	1	0	0		Población en general	la sesion se reprogramará por contingencia
13	Emitir un informe sobre los avances del Programa Municipal y remitirlo al Sistema Estatal de Protección Integral.	Informe	2	0	0		Población en general	la sesion se reprogramará por contingencia
14	Realizar informe de actividades ante el cabildo e integrantes del sistema municipal de protección de NNA de manera semestral.	Informe	2	0	0		Población en general	la sesion se reprogramará por contingencia
15	Remitir informe de actividades a la Secretaría Ejecutiva Estatal	Informe	3	0	0		Población en general	la sesion se reprogramará por contingencia
ACCIONES DERIVADAS DE ACUERDOS DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE SECRETARÍAS EJECUTIVAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS SISTEMAS ESTATAL Y DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO								
16	Seguimiento a los acuerdos derivados de las sesiones de la Comisión de Secretarías Ejecutivas de Protección Integral de los Sistemas Estatal y de los Municipios del Estado de México.	Informe	4	1	30%	03/08/2020	Población en general	la sesion se reprogramará por contingencia

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

Consecutivo	ACCIONES DE LOS SIPINNAS MUNICIPALES	Undad de medida (Eventos, acción, presupuesto, capacitación)	CANTIDAD PROGRAMA DA ANUAL	Cantidad realizada al 1er semestre (enero - junio 2020)	% de avance de ejecución de la acción	Fecha en que se llevó a cabo la sesión, acuerdo o evento)	No. de beneficiados (pláticas, talleres, convenios)	Observaciones
17	Adoptar el mecanismo de participación infantil y adolescente buzón "Siopinna en sus páginas webs oficiales"	Porcentaje de atención a publicación de link oficial	100%	2	100%	21/ 01/2020 29/01/2020	Población en general	pagina oficial de Facebook
18	Ejecutar, dar seguimiento y reportar los avances de 15 recomendaciones que emite el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, en la plataforma "Sistema para el Seguimiento de las Recomendaciones del Comité de Derechos del Niño de la Comisión de Naciones Unidas para el Estado de México" (SERCONAU), para ser compartida al SIPINNA Nacional.	Reporte	Pendiente de recibir la información	Pendiente de recibir la información	Pendiente de recibir la información	Pendiente de recibir la información	Pendiente de recibir la información	Pendiente de recibir la información
19	Establecer, ejecutar y reportar las medidas/ acciones implementadas para la difusión del Catálogo de Programas Sociales para Adolescentes.	Porcentaje de atención a publicación de link oficial	Pendiente de programar	0	0	0	0	0
20	Ejecutar y reportar las acciones preventivas relacionadas con el tema de Embarazo en Adolescentes.	Reporte	2	0	0	0	0	Las acciones de la dirección de salud se enfocaron a la emergencia sanitaria
21	Capacitación a los Comités de Protección Civil y Seguridad Escolar, Subcomités de Auxilio y Subcomités de Prevención en esta materia en todas los planteles educativos del nivel básico que se encuentran en la municipalidad en materia de: a) Primeros auxilios b) Evacuación de inmuebles c) Prevención y combate a incendios d) Búsqueda y rescate con base en Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGP-2016	Capacitación	150	96 capacitaciones	64%	De Enero a Julio 2020	1,016	Se anexa informe
22	Homologación de logos de los SIPINNAS Municipales (en su caso)	Logo	1	1	100%	ene-20	Población en general	Se anexa logo
DAR SEGUIMIENTO E IMPLEMENTAR ACCIONES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO 2018 - 2023 PROEPINNA								
23	Sensibilizar y capacitar a padres de familia e hijos a fin de disminuir la desnutrición y la obesidad en niñas, niños y adolescentes.	Pláticas a docentes y padres de familia	114	14	13%	Enero-Marzo	1236	Se anexa informe

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

Consecutivo	ACCIONES DE LOS SIPINNAS MUNICIPALES	Unidad de medida (Eventos, acción, presupuesto, capacitación)	CANTIDAD PROGRAMA DA ANUAL	Cantidad realizada al 1er semestre (enero - junio 2020)	% de avance de ejecución de la acción	Fecha en que se llevó a cabo la sesión, acuerdo o evento)	No. de beneficiados (pláticas, talleres, convenios)	Observaciones
24	Implementar y dar seguimiento a programas sociales alimentarios, que prioricen la atención de niñas, niños y adolescentes con desnutrición.	Entrega de desayunos fríos a padres de familia para consumo de escolares en casa	100%	979,694	100%	De Enero a Julio 2020	9042	se anexa informe
25	Realizar jornadas médicas asistenciales donde se promueva la salud, y se traten temas sobre el adecuado desarrollo infantil.	Jornadas médicas	100%	9872	100%	De Enero a Julio 2021	9872	se anexa informe
26	Realizar campañas de concientización, a fin de prevenir y disminuir la violencia en el noviazgo y el embarazo adolescente.	Porcentaje de atención a adolescentes	100%	104	100%	De Enero a Julio 2022	208	La(o)s consultantes asisten en pareja o acompañados de un familiar
27	Disminuir la deserción escolar en NNA, que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, a través del fomento de programas educativos o sociales.	Programas	11	9	0	Enero - Marzo	10, 517	los programas se suspendieron por la emergencia sanitaria
28	Implementar acciones que permitan mejorar las condiciones de vida de NNA indígenas a través de la difusión de sus derechos, así como fortalecer la atención integral.	Campañas	3	3	100%	De Enero a Julio 2022	2500	se anexa informe
29	Fomentar becas a NNA deportistas con discapacidad.	Porcentaje de Becas	0	0	0	0	0	suspensión de actividades no escolares <u>(TRIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 20 MARZO 2020)</u>
30	Acondicionar parques, centros educativos, deportivos y edificios gubernamentales para la atención y/o uso de NNA con discapacidad.	MANTENIMIENTO	336	172	50%	De Enero a Julio 2022	Población en general	En el 2do trimestre se dio atención al mantenimiento de panteones Municipales (30 mantenimientos)
31	Promover y fortalecer actividades culturales y/o deportivas que permitan la inclusión de NNA con discapacidad.	Campañas	2	sin datos	sd	De Enero a Julio 2022	Población en general	esta accion fue cubierta por las capsulas desarrolladas con las direcciones en colaboracion con la Coordinacion de Comunicación Social

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

Consecutivo	ACCIONES DE LOS SIPINNAS MUNICIPALES	Undad de medida (Eventos, acción, presupuesto, capacitación)	CANTIDAD PROGRAMA DA ANUAL	Cantidad realizada al 1er semestre (enero - junio 2020)	% de avance de ejecución de la acción	Fecha en que se llevó a cabo la sesión, acuerdo o evento)	No. de beneficiados (pláticas, talleres, convenios)	Observaciones
32	Realizar convenios de colaboración con instituciones educativas, el sector social o privado, que permitan la realización de proyectos de captación y reúso de agua pluvial en el hogar.	Porcentaje de atención	100%	0	20%	Marzo	0	Se entabla contact con centro de integración juvenil Tlanepantla se suspende por covid
33	Realizar eventos, campañas, capacitaciones, pláticas de sensibilización comunitarias y en instituciones educativas, que permitan un uso adecuado del agua.	Campañas, eventos o capacitaciones	1	0	0	0	0	suspensión de actividades no esenciales
34	Promover la importancia y el buen uso de las Tecnologías de la Información a NNA y padres de familia.	Campañas	1	1	100%	De Enero a Julio 2022	16000	durante el primer trimestre se realizaron "chahchacharlas en las diferentes bibliotecas, apartir de la contingencia la campaña se realizó en internet en la aplicación facebook
35	Fortalecer la seguridad en espacios públicos dedicados al esparcimiento de las NNA.	Rondines y/ operativos	96	12	10%	De Enero a Julio 2022	población	se anexa informe
36	Fortalecer acciones para sensibilizar a los padres de familia, tutores e hijos sobre el enfoque de derechos de NNA y detección de vulneración de derechos de NNA.	Capacitaciones y/o pláticas	12	3	25%	De Enero a Julio 2022	población escolar	se anexa informe
37	Realizar pláticas para NNA sobre la prevención y reacción ante un delito.	Pláticas	12	3	25%	De Enero a Julio 2022	población escolar	se anexa informe
38	Generar y fortalecer acciones que atiendan a la disminución de la violencia física, psicológica y sexual contra NNA.	Campañas/pláticas o capacitaciones	20	5	25%	De Enero a Julio 2022	población escolar	se anexa informe
39	Realizar talleres lúdicos de prevención y capacitación "cómo actuar ante un desastre natural o antropogénico" en escuelas.	Talleres	150	96	64%	De Enero a Julio 2022	población escolar	se anexa informe
40	Realizar y/o actualizar el Atlas de riesgo Municipal, así como los Planes de Contingencia ambiental y Plan de Contingencia Familiar, para prevenir accidentes o pérdidas humanas de NNA.	Atlas de riesgo Municipal	1	1	100%	06-mar-20	población	se anexa Atlas de riesgos gaceta año 2 n67 v2

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

Consecutivo	ACCIONES DE LOS SIPINNAS MUNICIPALES	Undad de medida (Eventos, acción, presupuesto, capacitación)	CANTIDAD PROGRAMA DA ANUAL	Cantidad realizada al 1er semestre (enero - junio 2020)	% de avance de ejecución de la acción	Fecha en que se llevó a cabo la sesión, acuerdo o evento)	No. de beneficiados (pláticas, talleres, convenios)	Observaciones
41	Promover campañas de reforestación, para la recuperación de suelos y mitigar el riesgo de deslaves en zonas que puedan afectar a grupos de NNA.	Campaña	4	2	50%	De Enero a Julio 2022	población	realizamos el establecimiento de 33,000 (treinta y tres mil) árboles en el territorio municipal a través de la estrategia "RECUPEREMOS NUESTROS BOSQUES"
42	Realizar actividades de difusión para la promoción y/o capacitación en materia de derechos humanos, paz, justicia, e inclusión social a favor de NNA.	Capacitaciones	12	3	25%	De Enero a Julio 2022	población	
43	Gestionar la creación o incremento de puntos de conectividad gratuitos.	Puntos de conectividad	1	0	0	0	0	se suspendieron actividades en las Bibliotecas Públicas Municipales
44	Contar con espacios adecuados de recreación y esparcimiento.	Mantenimiento a Espacios recreativos	84	84	100%	De Enero a Julio 2022	población	
45	Asignar e identificar el presupuesto transversal con enfoque de derechos de NNA por parte de los SIPINNA municipales.	Presupuesto del gasto corriente	1	1	100%	Enero	población	Las Entidades Municipales asignan parte de su presupuesto para llevar a cabo las acciones planeadas
46	Realizar acciones de capacitación para sensibilizar a los servidores públicos sobre el enfoque y materia de derechos de NNA.	Capacitaciones	24	12	50%	De Enero a Julio 2022	población	
47	Contar con un Sistema Municipal de Protección Integral de NNA capacitado sobre sus funciones y atribuciones.	Capacitaciones o cursos	2	5	100%	De Enero a Julio 2022	46 servidores públicos enlaces SIMUPINNA	Se convoca a titulares y enlaces al os conversatorios y seminarios de SIPINNA Estatal y Federal
48	Sensibilizar a los Servidores Públicos Municipales que brindan asesoría jurídica a fin de prevenir y erradicar la violencia en NNA.	Capacitaciones o cursos	sin datos	0	0%	0	0	No se tienen datos
49	Celebrar convenios de colaboración con el sector público, privado y social, a fin de promover los derechos de NNA.	Porcentaje de atención	100%	0	20%	Marzo	0	Se entabla contact con centro de Integración Juvenil Tlanepantla se suspende por covid
Acciones derivadas de alertas de violencia de género								
50	Difundir a través de infografías la prevención de desaparición de niñas y adolescentes.	Infografías difundidas	pendiente de asignar					

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

Consecutivo	ACCIONES DE LOS SIPINNAS MUNICIPALES	Unidad de medida (Eventos, acción, presupuesto, capacitación)	CANTIDAD PROGRAMA DA ANUAL	Cantidad realizada al 1er semestre (enero - junio 2020)	% de avance de ejecución de la acción	Fecha en que se llevó a cabo la sesión, acuerdo o evento)	No. de beneficiados (pláticas, talleres, convenios)	Observaciones
51	Realizar campaña anual de prevención de desaparición de niñas y adolescentes.	Campaña	pendiente de asignar					

VII. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL “NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA)”.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL CABILDO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2019 – 2021; EL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO.

POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO 003/49/EX/2020.

PRIMERO: SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (SIPINNA); CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULO 138 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; 102 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO; LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE MÉXICO; CAPÍTULO SEGUNDO DE LA INTEGRACIÓN DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL SEXTO LINEAMIENTO.

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

LICENCIADO RODOLFO LÓPEZ OLVERA:

"PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y TODAS LAS LEYES, ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES QUE DE AMBAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE LOS DEBERES DE SU CARGO COMO SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO (SIPINNA).

(SI, PROTESTO)

SI ASÍ LO HICIERE QUE LA NACIÓN, EL ESTADO Y EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO SE LO RECONOZCA, Y SI NO QUE SE LO DEMANDE.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

VIII. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN, DEL "TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II SEGUNDO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 285 CUARTO PÁRRAFO Y 289 DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 3, 31 FRACCIÓN I, 48 FRACCIONES III, XXIV Y 164 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 8 FRACCIÓN XXX DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE MÉXICO. EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DE ESTE CABILDO.

POR LO QUE EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO EMITE EL SIGUIENTE ACUERDO:

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

ACUERDO 004/49/EX/2020.

PRIMERO: EL AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO APRUEBA EL "TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTE."

CONSEC	PUESTO	SUELDO BRUTO MENSUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
1	ABOGADO	\$ 16,000.00	\$ 19,200.00
2	ANALISTA JURÍDICO	\$ 8,700.00	\$ 12,999.99
3	ARCHIVISTA	\$ 4,400.00	\$ 7,200.00
4	ASESOR	\$ 16,500.00	\$ 16,650.00
5	ASESOR JURÍDICO	\$ 13,100.00	\$ 15,500.00
6	ASISTENTE ADMINISTRATIVO A	\$ 19,100.00	\$ 32,000.00
7	ASISTENTE ADMINISTRATIVO B	\$ 13,100.00	\$ 19,099.99
8	ASISTENTE ADMINISTRATIVO C	\$ 3,700.00	\$ 13,099.99
9	AUDITOR INTERNO	\$ 16,100.00	\$ 18,700.00
10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO A	\$ 20,600.00	\$ 26,500.00
11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO B	\$ 13,116.00	\$ 20,599.99
12	AUXILIAR ADMINISTRATIVO C	\$ 4,400.00	\$ 13,115.99
13	AUXILIAR GENERAL A	\$ 13,115.00	\$ 26,100.00
14	AUXILIAR GENERAL B	\$ 7,198.00	\$ 13,114.99
15	AUXILIAR GENERAL C	\$ 3,700.00	\$ 7,197.99
16	BARRENDERO	\$ 5,400.00	\$ 9,400.00
17	BIBLIOTECARIO	\$ 6,400.00	\$ 10,000.00
18	CAJERA(O) A	\$ 9,500.00	\$ 9,600.00
19	CHOFER A	\$ 22,136.00	\$ 29,500.00
20	CHOFER B	\$ 14,619.00	\$ 22,135.99
21	CHOFER C	\$ 5,800.00	\$ 14,618.99
22	COMANDANTE C	\$ 8,794.00	\$ 8,795.00
23	CONCERTADOR SOCIAL	\$ 13,100.00	\$ 18,400.00
24	CONTRALOR IMCUFIDE	\$ 23,550.00	\$ 23,551.00
25	COORDINADOR A	\$ 31,401.00	\$ 45,000.00
26	COORDINADOR B	\$ 22,136.00	\$ 31,400.99
27	COORDINADOR C	\$ 6,400.00	\$ 22,135.99
28	COORDINADOR DE INVESTIGACIÓN	\$ 26,500.00	\$ 27,000.00
29	CRONISTA MUNICIPAL	\$ 21,500.00	\$ 22,000.00

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

CONSEC	PUESTO	SUELDO BRUTO MENSUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
30	CUANTIFICADOR	\$ 10,800.00	\$ 11,000.00
31	DIRECTOR A	\$ 61,482.00	\$ 61,483.00
32	DIRECTOR B	\$ 45,300.00	\$ 46,400.00
33	DIRECTOR C	\$ 41,065.00	\$ 41,066.00
34	DISEÑADOR	\$ 16,000.00	\$ 16,500.00
35	ENCARGADO	\$ 15,000.00	\$ 25,500.00
36	ENFERMERO	\$ 9,000.00	\$ 12,000.00
37	ENLACE ADMINISTRATIVO	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00
38	ENLACE Y PROMOTOR SOCIAL	\$ 8,700.00	\$ 9,000.00
39	INSPECTOR	\$ 6,000.00	\$ 10,500.00
40	INSPECTOR Y NOTIFICADOR	\$ 5,500.00	\$ 12,000.00
41	JEFE DEPTO DE INVESTIGACION	\$ 18,608.00	\$ 18,609.00
42	JEFA DE OFICINA DE PRESIDENCIA	\$ 46,395.00	\$ 46,396.00
43	JEFE DE AUDITORIA ADMVA Y DE DESEMPEÑO	\$ 18,999.00	\$ 19,000.00
44	JEFE DE DEPARTAMENTO A	\$ 22,136.00	\$ 29,000.00
45	JEFE DE DEPARTAMENTO B	\$ 16,122.00	\$ 22,135.99
46	JEFE DE DEPARTAMENTO C	\$ 10,000.00	\$ 16,121.99
47	JEFE DE INSPECTORES	\$ 9,000.00	\$ 10,000.00
48	JEFE DE UNIDAD DE ASUNTOS INTERNOS	\$ 18,999.00	\$ 19,000.00
49	JEFE DPTO DE AUDITORIA FINANCIERA	\$ 18,999.00	\$ 19,000.00
50	MEDICO ESPECIALISTA A	\$ 20,635.00	\$ 20,636.00
51	MEDICO ESPECIALISTA B	\$ 9,030.00	\$ 9,031.00
52	NOTIFICADOR	\$ 4,500.00	\$ 8,000.00
53	OFICIAL CALIFICADOR	\$ 21,219.00	\$ 21,221.00
54	OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	\$ 10,194.00	\$ 10,195.00
55	OFICIAL MEDIADOR, CONCILIADOR	\$ 28,293.00	\$ 28,294.00
56	OFICIAL SECRETARIO	\$ 13,118.00	\$ 13,119.00
57	PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 92,964.00	\$ 92,965.00
58	REGIDOR	\$ 69,723.00	\$ 69,724.00
59	SECRETARIA A	\$ 16,122.00	\$ 21,000.00
60	SECRETARIA B	\$ 10,194.00	\$ 16,121.99
61	SECRETARIA C	\$ 6,063.00	\$ 10,193.99
62	SECRETARIO TÉCNICO	\$ 28,293.00	\$ 28,294.00

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

CONSEC	PUESTO	SUELDO BRUTO MENSUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
63	SINDICO MUNICIPAL	\$ 79,019.00	\$ 79,020.00
64	SUBCONTRALOR	\$ 33,390.00	\$ 33,391.00
65	SUBTESORERO	\$ 33,390.00	\$ 33,391.00
66	SUPERVISOR A	\$ 19,130.00	\$ 23,000.00
67	SUPERVISOR B	\$ 15,222.00	\$ 19,129.99
68	SUPERVISOR C	\$ 8,516.00	\$ 15,221.99
69	SUPERVISOR DE OBRA	\$ 9,074.00	\$ 9,075.00
70	TERAPEUTA	\$ 6,400.00	\$ 10,300.00
71	TESORERO IMCUFIDE	\$ 25,184.00	\$ 25,185.00
72	TITULAR	\$ 43,300.00	\$ 43,400.00
73	TRABAJADOR SOCIAL	\$ 13,116.00	\$ 13,117.00

SEGUNDO: PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL.

GACETA MUNICIPAL PRESENTADA EN FORMA: Física y Digital

Año: 2, Número: XCVIII, Volumen I, Periodo: 30-noviembre-2020. En Nicolás Romero, Estado de México.

Fecha de Publicación: 30 de noviembre del 2020

"2020. Año del Bicentenario del H. Ayuntamiento de Monte Bajo - Nicolás Romero 1820-2020"

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021

LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ERICKA FLORES HERNÁNDEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

C. J TRINIDAD HERNÁNDEZ MOCTEZUMA
PRIMER REGIDOR

C. MELVA CARRASCO GODÍNEZ
SEGUNDA REGIDORA

C. FERNANDO ACEVES EUSEBIO
TERCER REGIDOR

C. MARÍA ANTONIETA GARCÍA MARTÍNEZ
CUARTA REGIDORA

C. MIGUEL ARZATE MARTÍNEZ
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA MARTHA RONZÓN PÉREZ
SEXTA REGIDORA

C. OSCAR GONZÁLEZ JIMÉNEZ
SÉPTIMO REGIDOR

C. LUIS ESTEBAN ARANA DÁVILA
OCTAVO REGIDOR

C. MARÍA DE LA PAZ GÓMEZ HERNÁNDEZ
NOVENA REGIDORA

C. RICARDO RIVERA ESCALONA
DECIMO REGIDOR

C. GABRIEL ALEJANDRO NAVARRO GARCÍA
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. ARACELI ZAMORA ROSAS
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. ROCÍO ECHEVERRÍA QUINTOS
DÉCIMA TERCERA REGIDORA

LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO